

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16353 ALICANTE

Edicto.

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado 313/2010-D, sobre declaración de concurso de la mercantil EUROSCHOOL, SOCIEDAD COOPERATIVA, con domicilio en y CIF F-73232456, se ha dictado Auto de fecha 11/3/2014 que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

1. Acuerdo:

1. Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2. Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3. Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídanse los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4. Aprobar la rendición de cuentas de la Administración concursal.

5. Se autoriza a los administradores concursales para que puedan intervenir en los procedimientos judiciales que estén pendientes de resolución.

6. La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente.

Alicante, 28 de abril de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140021608-1